

BOLETÍN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Año LXXVII

Núm. 2.260

Febrero de 2023

RECENSIÓN



**ABADÍAS SELMA, A., Justicia juvenil e inteligencia artificial
en la era de la cultura *touch***

María Victoria Álvarez Buján



ISSN: 1989-4767

NIPO: 051-15-001-5

<https://revistas.mjusticia.gob.es/index.php/BMJ>

CONSEJO DE REDACCIÓN
BOLETÍN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECTOR

D. Antonio Pau
*Registrador de la Propiedad y académico de número de la Real Academia
de Jurisprudencia y Legislación (España)*

SECRETARIO

D. Máximo Juan Pérez García
*Profesor titular de Derecho Civil
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

CONSEJO DE REDACCIÓN

D. Enrique Peñaranda Ramos
*Catedrático de Derecho Penal
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

D. Alfonso Luis Calvo Caravaca
*Catedrático de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid (España)*

D. Francisco Marín Castán
Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo (España)

D.^a Encarnación Roca Trías
*Vicepresidenta emérita del Tribunal Constitucional
Académica de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación
Catedrática de Derecho Civil
Universidad de Barcelona (España)*

D.^a Magdalena Nogueira Guastavino
*Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

D.^a Nieves Fenoy Picón
*Catedrática de Derecho Civil
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

D. Ángel Menéndez Rexach
*Catedrático emérito de Derecho Administrativo
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

D.^a Teresa Armenta Deu
*Catedrática de Derecho Procesal
Universidad de Girona (España)*

ENLACES DE CONTACTO

Contacto Boletín

Normas de publicación en el Boletín del Ministerio de Justicia

RECENSIÓN

ABADÍAS SELMA, A., Justicia juvenil e inteligencia artificial en la era de la cultura *touch*

Tirant lo Blanch, Valencia, 2022, 208 págs.

ISBN: 9788411307550

ISBN *e-book*: 978-84-1130-756-7

MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ BUJÁN

Doctora en Derecho

PDI en la Universidad Internacional de La Rioja

Abogada (colegiada 2.523, ICA de Ourense)

La obra objeto de comentario es una monografía elaborada con absoluto rigor académico, que versa sobre una temática de notable —y rabiosa— actualidad y sumo interés jurídico-práctico, tanto para quienes se dedican a la investigación como para todos los operadores jurídicos en general.

En efecto, asistimos a la revolución de la denominada era digital, que comprende el internet de las cosas, la inteligencia artificial y la recopilación masiva de datos *Big data*. Y debido a la existencia de estos fenómenos, como bien apunta el propio autor, los tiempos en que vivimos «han acelerado las saetillas del reloj». Es evidente que las nuevas tecnologías y herramientas digitales provocan cambios, rápida y constantemente, cambios a los que la sociedad no está acostumbrada porque esta nueva era digital supone un cambio de paradigma. Así, debemos reinventarnos para adaptarnos al ya presente y futuro próximo, ante la nueva realidad digital, que brinda tanto oportunidades como riesgos y/o peligros.

La era digital entronca con la conocida como «cultura *touch*», que, como su propio nombre indica, no es otra cosa que la cultura de lo táctil, es decir, de deslizar un dedo por una pantalla y poder realizar todo tipo de actuaciones de forma inmediata (comunicarnos por distintas aplicaciones y redes sociales, acceder a noticias, programar electrodomésticos, hacer uso de sistemas de asistencia a la conducción, controlar parámetros biológicos y de salud...).

La cultura *touch* está plenamente ligada a la tan en boga inteligencia artificial y ambas, como una suerte de simbiosis, tienen aplicación en prácticamente todas las esferas de la sociedad, incluido el sistema judicial y la Administración de Justicia. De la mano de los sistemas de inteligencia artificial podemos procesar infinidad de datos que se generan en el marco del *big data* y que resultan de utilidad para el progreso humano y social, pero que al mismo tiempo se antojan riesgosos, particularmente desde la óptica de los derechos a la intimidad, la libertad y a la autodeterminación de la información.

En este orden de cosas, el autor pone sobre la mesa una interrogante sustancial: ¿qué puede aportar la inteligencia artificial a la justicia penal de menores? Así, con esta monografía disertada (por medio de un análisis crítico y concienzudo) sobre las posibilidades que la inteligencia artificial puede ofrecer al objeto de mejorar la justicia de menores y, más en concreto, para tratar de lograr que sea más ágil y segura, igualitaria y, en última instancia, justa (y restaurativa). Obviamente, el autor se refiere a la utilización de los sistemas de inteligencia artificial con la debida cautela y las necesarias garantías, incardinando estos como una herramienta al servicio de la justicia, que coadyuve a mejorarla y hacerla más eficiente.

La monografía ha sido prologada por Juan Manuel Fernández Martínez, vocal del Consejo General del Poder Judicial y magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y cuenta, además, con un proemio redactado por Carlos Vázquez González. Su estructura es acertada y pivota alrededor de ocho partes. Así, tras la introducción, en la primera parte se realiza una aproximación al concepto de inteligencia artificial examinando sus ámbitos de aplicación, para

descender, en la segunda parte, al análisis de los tipos de inteligencia artificial, poniendo el acento en su utilidad, amén de en su problemática y riesgos intrínsecos.

En la tercera parte, el autor aborda las distintas políticas ante la algoritmización de la vida, haciendo hincapié en la normativa internacional existente y configurándose este punto como un prelude para ahondar después, en la cuarta parte, en el estudio de la inteligencia artificial en el marco de la Administración de Justicia.

Con certeza, la inteligencia artificial como herramienta reviste una novedosa, interesante y útil aplicación en los distintos niveles de la Administración de Justicia y el ámbito procesal, delictivo y de la investigación criminal no es ajeno a este fenómeno. Así, el autor, en la quinta parte, explica la vinculación o conexión que se puede articular entre delito (y también investigación criminal y proceso penal) e inteligencia artificial, examinando los potenciales peligros y conflictos que el uso de estas nuevas tecnologías pone sobre la mesa en lo que respecta al derecho a la dignidad y a la intimidad y especialmente en relación con el derecho a la protección de datos de carácter personal. Seguidamente, en la sexta parte, el autor lleva a efecto el examen de los sistemas de inteligencia artificial como método de predicción y prevención en la justicia de menores. Dentro de esta parte hace alusión a los distintos sistemas y protocolos de predicción empleados en la actualidad y a los casos en los que en la praxis puede resultar beneficioso aplicarlos. En particular se refiere detenidamente a los siguientes:

PREVI-A; NSI-R (Level of service Inventory-Revised); SAVRY, (Structure Assessment Of Violent Risk in Youth); Protocolo VRAI; SAPROF-YV. Structure; Assessment of Protective Factors for violence risk – Youth Version; SVR-20, Manual for the sexual violence risk; Risk of sexual violence protocol; (ERASOR) Estimate of Risk of Adolescent Sexual Offence y Recidivism.

A continuación, en la séptima parte, el autor concentra su atención en las medidas judiciales, poniéndolas en consonancia con los mecanismos de inteligencia artificial aplicada a la justicia penal de menores. Acomete tal tarea como prefacio para abordar en la octava parte el análisis de los tipos de medidas judiciales que contempla la Ley Orgánica reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM), que habrán de escogerse e imponerse en función de la gravedad de la infracción y la personalidad (y circunstancias personales) del/de la infractor/a y en relación con las cuales se podrían aplicar sistemas y mecanismos de inteligencia artificial que coadyuven a controlar su ejecución y cumplimiento, con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia con la aplicación de estas. Se refiere el autor aquí tanto a las medidas privativas de libertad (internamiento en régimen cerrado, internamiento en régimen semiabierto, internamiento en régimen abierto y permanencia del menor infractor en su domicilio durante los fines de semana) como a las medidas no privativas de libertad (prestaciones en beneficio de la comunidad y realización de tareas socioeducativas).

Tras referir el contenido más relevante de la obra, nos corresponde recomendar casi encarecidamente su lectura, como referente en la concreta temática que aborda, esto es, la inteligencia artificial y cultura *touch* aplicada a la justicia de menores.

Además, su lectura resulta amena, ilustrativa y didáctica (inclusive apta para una persona leiga en derecho). Y llegados a este punto, tampoco podemos dejar de reseñar que el autor demuestra, a lo largo de toda la monografía, un excelso dominio de las fuentes bibliográficas, legales y jurisprudenciales, lo que, en suma, permite colegir el empleo de un más que riguroso método investigador.

Así pues, a la luz de esta obra se pueden extraer argumentos, ideas e incluso pautas jurídico-prácticas de singular relevancia y utilidad, tanto para quienes investigan sobre derecho penal, conformando la cultura *touch* y la inteligencia artificial unida al *big data* una importante y novedosa línea de investigación para explorar en la actualidad, como para quienes ejercen la profesión de la abogacía, dedicándose especialmente a la llevanza de asuntos propios del derecho penal de menores.

Esperamos que el autor continúe profundizando en esta línea de investigación¹, teniendo en cuenta que la inteligencia artificial supone un abanico de posibilidades para fomentar la aplicación del principio de oportunidad y promover la justicia restaurativa, al objeto de arbitrar un sistema que no se centre meramente en el aspecto punitivo, sino que procure de forma eficaz (y real) la reeducación y resocialización de los infractores, máxime cuando se trata de personas menores de edad.

1 Que se halla hermanada con otras líneas previas de trabajo, como son la prisión provisional, donde los sistemas de predicción de riesgos tienen una notable cabida, y el fenómeno de delincuencia juvenil, unido a la justicia penal de menores.

MAQUETACIÓN:

Ministerio de Justicia

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Documentación y Publicaciones

ENLACES DE CONTACTO

Contacto Boletín

Normas de publicación en el Boletín del Ministerio de Justicia

